DECRETO N° 014 DE 2023

(27 MAR 2023)

POR EL CUAL SE HACE UN ENCARGO DE LAS FUNCIONES DEL ALCALDE MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ, A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ – CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 314 y 315 de la Constitución Política, artículo 92 y 113 de la Ley 136 de 1994, modifica por la Ley 1551 de 2012, artículo 9 de la Ley 489 de 1998, ley 1083 de 2015, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, señala que: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*".

Que el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia prevé que corresponde al Alcalde: "*Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes*".

Que la Federación Colombiana de Municipios realizará de manera presencial el Congreso Nacional de Municipios del 29 al 31 de marzo de 2023 en el Centro de Convenciones Cartagena de Indias.

Que la Entidad organizadora extiende por medio electrónico el día 23 de febrero de 2023 la invitación y la confirmación de inscripción al Congreso Nacional de Municipios al Alcalde Municipal de Tocancipá Doctor Jorge Andrés Porras Vargas para que participe en el evento en mención.

Que, como consecuencia de lo anterior, la Secretaria Administrativa procedió a expedir el acto administrativo No. 089 de 14 de marzo de 2023" *Por la cual se confiere una comisión de servicios fuera de la sede de trabajo Alcalde Municipal de Tocancipá*", en la cual se determinó el tiempo de la Comisión en mención desde el día 28 de marzo al 31 de marzo de 2023; como máximo representante de la entidad y en ejercicio de sus atribuciones y funciones constituciones y legales que el asisten.

Que para garantizar el cumplimiento de las funciones a cargo del Alcalde Municipal de Tocancipá, y de su despacho, se requiere encargar a un (a) Secretario (a) de Despacho, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 106 de la Ley 136 de 1994, el cual señala: "*(…) Si la falta fue temporal, excepto la suspensión, el alcalde encargará de sus funciones a uno de los secretarios o quien haga sus veces (…)*".

Que el Decreto No. 1083 de 2015, establece: ""*ARTICULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo*".

Que, en consecuencia, se encargará de las funciones del Alcalde Municipal, por falta temporal, a la Doctora **MÓNICA DEL PILAR MONTERO PÉREZ,** identificada con cédula de ciudadanía No.

TOCANCIPÁ
TRABAJAMOS Para Ti

ALCALDÍA DE
TOCANCIPÁ

DECRETO N° 014 DE 2023

(27 MAR 2023)

POR EL CUAL SE HACE UN ENCARGO DE LAS FUNCIONES DEL ALCALDE MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ, A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN.

21.022.238 expedida en Tocancipá, y quien desempeña el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **SECRETARIO DE DESPACHO CÓDIGO 06, GRADO 02,** de la Planta Global del municipio de Tocancipá, área funcional **SECRETARIA SALUD;** a partir del día 29 de marzo hasta el 31 de marzo de 2023, periodo que dura la comisión de servicios, inclusive.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Encárguese de las funciones del Alcalde municipal de Tocancipá – Cundinamarca, durante los días 29, 30 y 31 de marzo de 2023, a la Doctora **MÓNICA DEL PILAR MONTERO PÉREZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 21.022.238 expedida en Tocancipá, y quien desempeña el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **SECRETARIO DE DESPACHO CÓDIGO 06, GRADO 02,** de la Planta Global del municipio de Tocancipá, área funcional **SECRETARIA SALUD.**

PARÁGRAFO. La servidora pública encargada no se desvinculará de las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción del cual es titular como **SECRETARIO DE DESPACHO CÓDIGO 06, GRADO 02,** de la Planta Global del municipio de Tocancipá, área funcional **SECRETARIA SALUD.**

ARTÍCULO 2°. No se pagará la diferencia salarial al servidor encargado, por cuanto el titular percibe su salario sin modificación alguna, y corresponde a un encargo de funciones.

ARTÍCULO 3°. Ordenase a la Secretaría Administrativa, remitir copia íntegra del presente Decreto al Gobernador del Departamento de Cundinamarca, para efectos de lo establecido en el artículo 114 de la Ley 136 de 1994, y a las demás autoridades y entidades que corresponda.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese el contenido del presente decreto a la Doctora **MÓNICA DEL PILAR MONTERO PÉREZ**.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTOFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tocancipá Cundinamarca a los 27 MAR 2023

JORGE ANDRÉS PORRAS VARGAS
Alcalde Municipal de Tocancipá

Proyectó: Jessica Magaly Solorza Rozo / Profesional Universitario (E) - S.A.
Revisó y aprobó: Adriana Carolina Muñoz Morales / Secretaria Administrativa
Revisó: Luz Aurora Espinoza Tobar / Profesional Especializado D.A.